



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 065-2018/GRP-PEIHAP
Chulucanas, 30 de Octubre de 2018

VISTO:

La Resolución Gerencial General N° 063-2018/GRP-PEIHAP de fecha 23 de octubre del 2018, Informe N° 0985-2018/GRP-407000-407800 de fecha 25 de octubre del 2018 y el Informe N° 066-2018/GRP-407000-407600;

CONSIDERANDO:

Que, la Décima Disposición Final de la Ley N° 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que, en coordinación con el Gobierno Regional Piura, conformen en la sede de la Sub Región Morropón – Huancabamba, la Unidad Ejecutora del "Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura";

Que, con Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR de fecha 25 de agosto de 2017, promulgada el 31 de agosto de 2017, publicada en la Separata Normas Legales del Diario Oficial El Peruano el 06 de setiembre de 2017, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Sede Central y Gerencias Sub Regionales del Gobierno Regional Piura, estableciéndose en su artículo 200 que: "El Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Piura, constituye una Unidad Ejecutora con personería jurídica, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Para los efectos de coordinación institucional depende funcional y jerárquicamente de la Gobernación Regional";

Que, con fecha 23 de diciembre de 2015, el Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, en adelante la Entidad, suscribió contrato con el Consorcio OBRAINSA – ASTALDI, para la ejecución de la Obra "Ejecución del Componente I: Construcción de la Presa Tronera Sur y Túnel Transandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura", por el monto de S/ 474'196,965.81 Soles (Cuatrocientos Setenta y Cuatro Millones Ciento Noventa y Seis Mil Novecientos Sesenta y Cinco y 81/100 Soles);

Que, mediante Carta N° 1197-2018/GRP-407000-407200 de fecha 24 de octubre del 2018 notificada por conducto notarial se pone de conocimiento al Consorcio Obrainsa Astaldi la Resolución Gerencial General N° 063-2018/GRP-PEIHAP de fecha 23 de octubre del 2018, mediante la cual en su artículo segundo dispone ***"Resolver de pleno derecho el contrato de fecha 23 de diciembre de 2015, suscrito entre el Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura (PEIHAP) y el Consorcio OBRAINSA – ASTALDI (COA), para la ejecución del componente I: Construcción de la Presa Tronera Sur y Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura"***.

Que, el segundo párrafo del artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF establece *"la parte que resuelve deberá indicar en su carta de resolución, la fecha y hora para efectuar la constatación física e inventario ..."*; es mediante Carta N° 1197-2018/GRP-407000-407200 de fecha 24 de octubre del 2018 que se les puso de conocimiento que el 05 de noviembre a horas 10.00 am se realizará de constatación física y el inventario.





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 065-2018/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 30 de Octubre de 2018

Que, mediante informe N° 0985-2018/GRP-407000-407800 de fecha 25 de octubre del 2018 el Gerente de Obras y Supervisión propone al Gerente General la conformación del comité de constatación y mediante proveído inserto en el referido informe el Gerente General dispone a Gerencia de Administración "opinión y trámite".

Que, mediante Informe N° 066-2018/GRP-407000-407600 de fecha 29 de octubre del 2018 la Gerencia de Administración presenta al Gerente General la propuesta de conformación de comisión de constatación en las instalaciones de la obra "ejecución del componente I"; y es mediante proveído inserto en el referido informe que el Gerente General dispone "proyectar resolución designando comisión y especialistas de apoyo".

Estando a lo dispuesto por el Gerente General mediante el proveído inserto en el Informe N° 066-2018/GRP-407000-407600 de fecha 29 de octubre de 2018 emitido por el Gerente de Administración del PEIHAP, en concordancia con lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias; y con el visado de Gerencia de Obras y Supervisión, del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura y Gerencia de Asesoría Jurídica, del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, acorde con las atribuciones conferidas al Despacho en la Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR de fecha 25 de agosto de 2017, promulgada el 31 de agosto de 2017, publicada en la Separata Normas Legales del Diario Oficial El Peruano el 06 de setiembre de 2017; y Resolución Ejecutiva Regional N° 092-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 14 de febrero de 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la comisión de constatación física e inventario de la obra Ejecución del Componente I: Construcción de la Presa Tronera Sur y Túnel Transandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, la misma que estará conformada por las siguientes personas:

PRESIDENTE

- Ing. Pedro Pingo Serrano Gerente de Obras y Supervisión del PEIHAP

MIEMBROS

- Ing. Jesús Humberto Moreno Mantilla Gerente de Estudios y Proyectos del PEIHAP
- Ing. Máximo Eladio Sotomayor Castillo por la Gerencia de Obras y Supervisión del PEIHAP
- Ing. Marco Antonio Monteza Tapia por la Gerencia de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada del PEIHAP
- CPC Carlos Alberto Oliva Guevara por la Gerencia de Administración.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que la comisión conformada en virtud de lo señalado en el artículo anterior contara con el apoyo de los siguientes especialistas

- Ing. Milliette Sofía Carrera Lamadrid
- Ing. Esteban Imán Ancajima
- Ing. Gryzel León Torres
- Ing. Carlos Olano Larrea
- Ing. José Cardoza Parrago
- Ing. Javier Raffo Córdova
- Ing. Ángel Cesar Sandoval Córdova
- Ing. Jubal Vilchez Madrid
- Ing. José Garrido Peña





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 065-2018/GRP-PEIHAP
Chulucanas, 30 de Octubre de 2018



- Ing. Luis Rodríguez Erazo
- Ing. Raúl Chero Alvarado
- Sra. Rosa Isabel Martínez Gonzales

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista CONSORCIO OBRAINSA – ASTALDI, en su domicilio legal sito en Jr. Miguel Grau N° 409, Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón, Departamento de Piura; así como a la Supervisión de Obra: CONSORCIO SUPERVISOR HIDRÁULICO, en su domicilio legal sito en Calle Lima N° 103, Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón, Departamento de Piura.

ARTÍCULO CUARTO: PÓNGASE DE CONOCIMIENTO a todos los integrantes de la comisión así como a la Gerencia de Obras y Supervisión; Gerencia de Administración; Gerencia de Asesoría Jurídica; y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura;



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Proyecto Especial de Irrigación e
Hidroenergético del Alto Piura
Ing. Marco Tulio Vargas Trejos
GERENTE GENERAL